MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 27 /2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 119/12

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **PROEL INGENIERIA**, domiciliada en la calle Luis A. de Herrera Nº 1424, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. **AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ** con C. I. Nº 741.180, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 119/12, en fecha 26 de julio de 2012 como resultado del Llamado MOPC Nº 100/2012, Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la "Pavimentación Asfáltica del **Tramo LUQUE – SAN BERNARDINO, SECCION 1**: Progr. 0+000 – Progr.9+890" en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1327 de fecha 20 de julio de 2012.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 119/2012
b) Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro N° 119/12.
c) Lista de cantidades y sus precios
d) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
e) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).
f) Resolución Ministerial N° 276/2015, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Convenio Modificatorio Nº 1 y el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y de la Supervisión de Obras respectivamente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la partida 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2015 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

Proel INGENIERIA
Ing. Augusto Ortellado Narváez

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1 Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 2, el precio total de la obra asciende a la suma de Gs. **28.045.707.292.-** (Guaraníes, veinte y ocho mil cuarenta y cinco millones setecientos siete mil doscientos noventa y dos), lo que representa **un incremento de Gs. 692.000.360** (Guaraníes, seiscientos noventa y dos millones trescientos sesenta) I.V.A. incluido, con respecto al monto del convenio modificatorio Nº 1 de Gs. 27.353.706.932 (Guaraníes veinte y siete mil trescientos cincuenta y tres millones setecientos seis mil novecientos treinta y dos) IVA Incluido y el **2,96 % sobre el monto contractual original**, el cual sumado al incremento de 16.88 % del convenio modificatorio Nº 1, totaliza un aumento del 19, 84 % sobre el monto contractual original de Gs. 23.403.033.030 IVA incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo por un monto equivalente al diez por ciento del monto del contrato modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. Con el Convenio Modificatorio Nº 2, de conformidad a la orden de inicio emitida en fecha 10 de setiembre de 2012 y con un plazo original de 720 días y fecha de terminación original al 31 de agosto de 2014, con el convenio modificatorio Nº 1 se incrementó en 122 días ampliándolo hasta el 31 de diciembre de 2014 y con el convenio modificatorio Nº 2 en 97 días por alcance de las obras y por lluvias y sus consecuencias con fecha de terminación al 07 de abril de 2015.

6.2. El Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa la vigencia del contrato ampliándolo hasta la recepción definitiva de la obra.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Febrero de 2015.

Ing. **AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ**
POR EL CONTRATISTA

Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**
POR EL CONTRATANTE

Dicol INGENIERIA
Ing. Augusto Ortellado Narváez